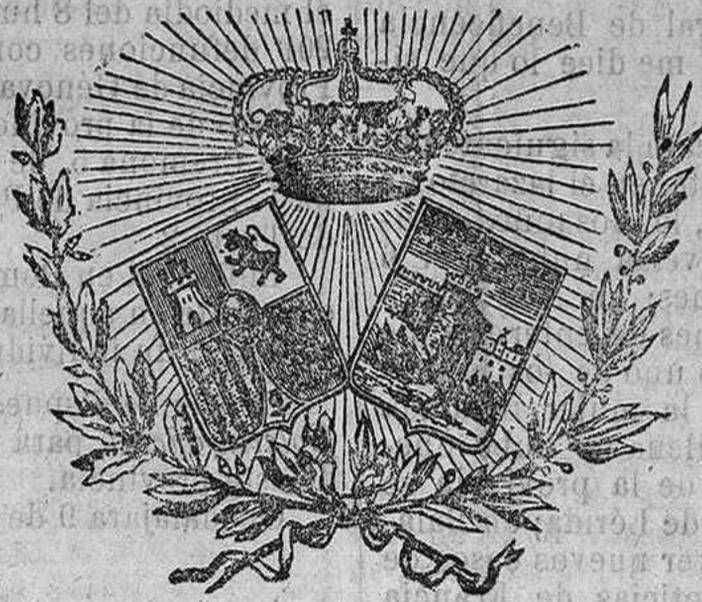


PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Impren-
ta provincial.

La correspondencia se dirigi-
rá al Administrador, franca de
porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban en el Real Sitio de San Ildefonso S. M. la Reina y Augusta Real Familia.

SECCION SEGUNDA.

Gobierno civil de la provincia.

Este Gobierno pone en conocimiento de los habitantes de esta provincia, que el estado de salud en ella, es satisfactorio.

Guadalajara 10 de Setiembre de 1884.

El Gobernador,
TOMÁS DE MELGAR.

Circular núm. 18.

El Gobierno de S. M., que vela incesantemente en defensa de la salud pública, se excederá en celo y energía, por lo que está resuelto á desplegar para que no se destruyan los impuestos del Estado ni se pongan impedimentos absurdos que aminoren las rentas públicas; y en su consecuencia, prevengo de la manera más terminante á los señores Alcaldes de la provincia, presten su más eficaz auxilio á los recaudadores de contribuciones, y no pongan trabas á los efectos del Estado ni á las procedencias de ningún punto donde no esté declarada la epidemia, que por fortuna, hoy se halla circunscrita en Novelda y Monforte, estando limpios todos los demás pueblos

de la provincia de Alicante, inclusa la capital. Es necesario que cuiden los señores Alcaldes de sostener las exageraciones del sentimiento público y que no contribuyan á crear un conflicto mayor que el del cólera en la cuestión de subsistencias, y por la recaudación de las rentas públicas. En otro caso, y por más sensible que me fuere, se impondrá á los responsables el castigo á que su grave falta les hiciere acreedores, por medio de los Tribunales de justicia.

Guadalajara 9 de Setiembre de 1884.

El Gobernador,
TOMÁS DE MELGAR.

Núm. 19.

Próximo el día 14 en que han de celebrarse las elecciones de diputados provinciales en los distritos de Brihuega, Molina, Pastrana y Sigüenza, y recomendado á los Ayuntamientos el estricto cumplimiento de la ley electoral de 28 de Diciembre de 1878 con las modificaciones introducidas por la provincial vigente, necesario es también, que tan pronto como se concluyan las operaciones en la votación, expedida que sea la certificación del acta al comisionado que se ha de presentar en el escrutinio general, se remitan otros dos, del resultado de la votación, uno que se dirigirá al Ministerio de la Gobernación, y el otro á la Excm. Diputación provincial, todo lo que se practicará sin perjuicio del parte oficial que deben remitir á este Gobierno. Siendo este servicio de interés para el exacto conocimiento de los sufragios emitidos en cada colegio como asimismo para justificar de una manera irrefutable la verdadera votación en cada uno de ellos, castigaré con toda energía toda falta ú omisión en el cumplimiento de lo que por esta circular se ordena.

Guadalajara 9 de Setiembre de 1884.

El Gobernador,
TOMÁS DE MELGAR.

Núm. 20.

El Excmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, en telegrama de hoy me dice lo que sigue:

«La *Gaceta* de mañana publicará la siguiente noticia oficial: Provincia de Alicante: en el lazareto de Getafe procedencias de Alicante, los dos niños, aunque sin ofrecer gravedad; en Novelda hubo ayer 6 nuevas invasiones y 4 defunciones; en Monforte 3 nuevas invasiones y 5 defunciones de enfermos de días anteriores; en Elche curado uno de los primeros invadidos y aliviado el otro: la mujer invadida anteayer sigue lo mismo. En Villena no hubo nuevos casos: en Alicante y el resto de la provincia se disfruta buena salud. Provincia de Lérida; en Balaguer y en Argensola no hubo ayer nuevos casos de enfermedad sospechosa. Las noticias de Francia son las siguientes: En Marsella en las últimas 24 horas han fallecido del cólera 4 personas, en Tolon ninguna, Aix 4, Tarascon 1, Saint Cannut 1, Tholonet 1, Thgr 2, Bollene 1, Lohespont 1, Seine 4, Cirnonles 4, Brigonones 1, Cette 2, Bonillargues 3, La Villedieu 3. Vereges 1, Benalaire 2, Beziers 1, Meze 1, Perpignan 2, Arlés Surtech 2, Tressere 1, Ille 1, Catllard 1, Prades 3, Baisca 2. El Consul en Burdeos comunica no haber ocurrido nueva defuncion del cólera. Las noticias de Italia son las siguientes: El consul español en Nápoles telegrafía que desde la mañana del día 5 á la del 6 han ocurrido 209 casos de cólera seguidos de 80 defunciones con más 44 de casos anteriores. Nuestro cónsul en Génova comunica las siguientes noticias; provincia de Génova 34 defunciones; en Spezia de Aguilá 1, de Avellina 2, de Bergamo 11, de Campobasso 5, de Caserta 2, de Cuneo 11, de Massa 2, de Milan 1, de Módena 1, de Parma 3, Salerno 4.»

Lo que se hace público por medio del *Boletín oficial* para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Guadalajara 8 de Setiembre de 1884.

El Gobernador,

TOMÁS DE MELGAR.

Núm. 21.

El Excmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, en telegrama de hoy, me dice lo que sigue:

«Provincia de Alicante. En el lazareto de Getafe procedencias de Alicante los dos niños atacados de enfermedad coleriforme continuaban anoche en grave estado. En Novelda hubo ayer 4 invasiones y 3 defunciones. La situación Novelda ha mejorado reanimándose considerablemente el espíritu público. En Monforte hubo ayer 2 invasiones y dos defunciones. No habiéndose presentado en estos días en Elche y Villena ningún nuevo caso se suprimirá en lo sucesivo el parte referente á dichos pueblos. En Alicante y demás pueblos de la provincia sin novedad. Provincia de Lérida. De esta provincia no se recibieron ayer nuevas noticias.

Noticias de Francia. Según los últimos partes de los cónsules han ocurrido en los puntos que recitan las siguientes defunciones del cólera. Marsella 2, Mateaureuit 2, Thor 3, Cette 1, Poche Colombe 1, Livillestiere 2, Bonillagues 3, Beseges 4, Robiac 1, Saintt Bande 7, Tolon 3, Fabrigues 1, Perpiñan 3, Bedarieur 2, Castenad 2, Ille 2, Thuir 15 invasiones, Carcasona 2 defunciones, Limone 1, Narbona 1, Febriac Meneron 1, en Burdeos según el consul no ha habido nueva invasion. Noticias de Italia.

En Nápoles desde la media noche del día 6 hasta el mediodía del 8 hubo 573 invasiones del cólera y 201 defunciones con más 28 de casos anteriores. Provincia de Génova 20 defunciones. En Spezia y en el resto de la provincia Bergamo 8. En Campobasso 1, de Cremona 5, de Cuneo 9, de Massa 4, de Módena 1. Provincia de Parma 1, de Pavía 1, de Emilia 3, de Turín 2.

El Consul en Roma avisa haberse declarado oficialmente en aquella capital un caso sospechoso de cólera en un individuo procedente de Nápoles.»

Lo que he dispuesto hacer público por medio del *Boletín oficial*, para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Guadalajara 9 de Setiembre de 1884.

El Gobernador,

TOMÁS DE MELGAR.

Núm. 22

El Excmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, en telegrama de hoy, me dice lo que sigue:

«La *Gaceta* de hoy publicará el siguiente parte relativo á la salud pública de España:

»Provincia de Alicante.—En lazareto Getafe, procedencias Alicante, falleció ayer uno de los niños atacados y el otro se encuentra grave. En Novelda hubo ayer 8 invasiones y 3 defunciones. Desgraciadamente, en Elche se ha reproducido la epidemia. El Delegado en aquella población, participa que ayer hubo 18 invasiones del cólera morbo asiático y 4 defunciones. En Monforte no hubo ninguna nueva invasión y falleció uno de los anteriormente invadidos. En Alicante y demás pueblos de la provincia, no hay novedad.

»Provincia de Lérida.—En Torres de Segre, ha ocurrido una defunción de enfermedad sospechosa. En Balaguer, hubo dos invasiones nuevas. Continúan en tratamiento 13 de los invadidos en días anteriores, 4 de ellos graves.

»Noticias de ayer de Francia.—En Marsella, ocurrieron 5 defunciones. Tolón 1. Aix 1. Sallies pout 3. La Seyne 4. Brignalles y Tournes, bastantes casos fulminantes, cuyo número no comunican las autoridades.—Cette, Saint Remeze 9. Bessegés 3. Lauve 1. Agde 3. Clermont 1. Fabregues 1. Perpignan 5 defunciones y muchas invasiones. Prades 6. Ille 2. Cast 2. Castelnau 1. Baicas 1.

»Noticias de Italia desde la media noche del 7 á la del 8, el total de invasiones en Nápoles sube á 633 y las defunciones á 204, con más 44 de casos procedentes.

»Provincia de Génova, 18 defunciones; en Spezia, provincia de Alejandria, 1; de Avellino 1, de Bergamo 30, de Campobasso 1, de Caserta 4, de Cremona 6, de Cuneo 7, de Luca 3, de Massa 6, de Parma 7.

»Provincia de Emilia 2, de Roma 1, de Salerno 4, de Cosenza 11.»

Lo que he dispuesto hacer público por medio del *Boletín oficial*, para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Guadalajara 10 de Setiembre de 1884.

El Gobernador,

TOMÁS DE MELGAR.

SECCION TERCERA.

Delegación de Hacienda de la provincia.

La Dirección general de la Deuda pública, con fecha 2 del mes actual, me dice lo siguiente:

«Venciendo en 1.º de Octubre próximo un trimestre de intereses de deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior, é inscripciones nominativas de igual renta, esta Dirección general ha sido autorizada, por Real orden de 12 de Agosto último, para admitir el cupón correspondiente á dicho vencimiento; y en su virtud, ha dispuesto, que desde el 15 del corriente, hasta el 30 de Noviembre inmediato, se reciban por esa Delegación los de la expresada deuda al 4 por 100 interior y exterior, y sin limitación de tiempo, las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública, y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esa provincia, á cuyo fin dispondrá V. S. la publicación del oportuno anuncio en el *Boletín oficial*, y cuidará de que se cumplan las prevenciones siguientes:

1.ª Para que este servicio se haga con la debida regularidad, designará la Intervención de Hacienda de esa provincia, si no lo tuviere designado, un empleado que reciba los cupones é inscripciones y practique todas las operaciones concernientes á su tramitación.—2.ª Se abrirá un libro ó cuaderno según la importancia de los valores de esta clase que circulen en esa provincia, debidamente autorizado, donde se sentarán las facturas de cupones, con separación de deuda interior y exterior, haciendo constar la fecha de la presentación, nombre del interesado, número de entrada que se dé á las facturas, los cupones que contengan de cada serie, el total de ellos, su importe y fecha en que se remitan á esta Dirección general.—3.ª Para el recibo de las carpetas de inscripciones, contendrá el libro ó cuaderno sitio y encasillado diferente en que conste la fecha de su presentación, nombre del interesado, número de ingreso que se le dé á las carpetas, número de inscripciones que contengan, su capital nominal é importe de los intereses, como igualmente la fecha de su remesa á este Centro, teniendo además presente lo que se previene en la base 7.ª de la Circular de este Centro directivo de 16 de Mayo último.—4. La presentación de cupones en esa Delegación se efectuará con una sola factura en los ejemplares impresos en papel de contabilidad, que expende esta Dirección general, que al efecto reclamará la Intervención de Hacienda de esa provincia, según se tiene encargado, y que para conocimiento de V. S. y de dicha Oficina es adjunto uno, sin cuyo requisito serán devueltas, entregando á los presentadores, como resguardo, el resumen talonario que las mismas contienen, que será satisfecho al portador por las Oficinas del Banco de España en esa provincia.—5.ª Las inscripciones se presentarán con dos carpetas iguales al ejemplar adjunto impreso también en papel de contabilidad, como previene en la base 1.ª de la referida Circular de 16 de Mayo, una de las cuales, ó sea la que carece de talón, quedará con las inscripciones en la Intervención de Hacienda de esa provincia para devolverlas á los interesados despues de cubiertos los cajetines correspondientes y declarados bastantes los documentos de personalidad del presentador, quien suscribirá en la factura el oportuno *recibo*, al recoger las inscripciones.—En el acto de la presentación se entregará al presentador el resguardo talonario

que contiene la otra factura, que le será satisfecho por las dependencias del Banco de España con sujeción á lo que resulte del reconocimiento y liquidación que se practique. La otra mitad de la factura, con el talón sin destacar, que ha de enviarse al Banco de España por estas Oficinas despues de ejecutar las operaciones correspondientes, lo remesará la Intervención de Hacienda á esta Dirección despues que el Oficial letrado manifieste si son bastantes los documentos presentados para el cobro de los intereses que se reclaman, y en los días y con las formalidades que determina la base 9.ª de la ya citada Circular de 16 de Mayo.—6.ª Con arreglo á lo dispuesto en el art. 30, párrafo 10 de la Ley del Timbre del Estado de 31 de Diciembre de 1881, todas las facturas de presentación de cupones é inscripciones que lleguen ó excedan de 50 pesetas deberán tener adherido un sello móvil de 10 céntimos, sin cuyo requisito no serán admitidas.—Cuando se reciban las facturas con cupones, el Oficial encargado de este servicio los comprobará debidamente, y hallándolos conformes en número, serie é importe con los que en las mismas se detallan, los taladrará á presencia del presentador, cuidando de no inutilizar la numeración.—8.ª En el recibo de facturas de inscripciones, el Oficial encargado practicará igual comprobación, y resultando conformes en un todo, llenará al dorso de aquéllas el cajetín correspondiente, pasándolas con la factura al Oficial Letrado.—9.ª Cada dos días remitirá la Intervención de Hacienda de esa provincia las facturas que se hayan presentado con sus cupones, las cuales contendrán también, sin destacar, como las de inscripciones, el talón que ha de servir para comprobar el resumen-resguardo entregado á los interesados. Al remesar las facturas, tanto de cupones como de inscripciones, se acompañarán de una relación expresiva de ellas con la debida separación de renta interior, exterior ó inscripciones.—10. A las Oficinas del Banco de España en esa capital se remitirá otra relación de las facturas presentadas, en la que conste el número de entrada que se les haya dado, el nombre del presentador, número de cupones por series, ó de inscripciones, en su caso, que contienen, y su importe. Las relaciones referentes á inscripciones nominativas contendrán la expresión que ordena la Circular de este Centro de 31 de Marzo del corriente año.—11. Estando á cargo del Banco de España el pago de intereses de la deuda al 4 por 100 interior y exterior, con arreglo á la ley de 29 de Mayo de 1882 y convenio celebrado con el mismo en 22 de Noviembre siguiente, esta Dirección general, luego que haya practicado la comprobación y cancelación de los cupones é inscripciones y hecho las demás operaciones consiguientes, remitirá á dicho Establecimiento en esta Corte los talones de que queda hecha referencia, para que dé orden á su Comisionado en esa provincia, á fin de que proceda al pago.—12. Además de las prevenciones que proceden, tendrá presentes esa Delegación las que referentes á este servicio contiene la Instrucción aprobada con carácter provisional, por Real orden de 15 de Junio de 1883, circulada á V. S. por esta Oficina central en 20 del mismo mes.»

Lo que se anuncia por medio del *Boletín oficial*, á fin de que llegue á conocimiento de los tenedores de dicha clase de Deuda.

Guadalajara 6 de Setiembre de 1884.—El Delegado de Hacienda.—P. I.—Eustaquio Lopez y Pulido.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

Relación de los pagarés de Bienes Nacionales cuyos vencimientos tienen lugar dentro de la provincia, para los efectos consignados en la Instrucción de 13 de Julio de 1878, dictada

Número de orden.	Libro.	Fólio.	NOMBRE DE LOS DEUDORES.	Vecindad.	CLASE de la finca.
1	5	101.....	D. Ramón Herrera.....	Valdepeñas de la Sierra.....	1 casa.....
2	»	139.....	Segundo Megino.....	Molina.....	1 idem.....
3	11	110.....	Leon Vazquez.....	Riva de Santiuste.....	4 tierras.....
4	»	111.....	Juan José Angel.....	Sigüenza.....	1 jardín y 1 casa.....
5	»	112.....	Bonifacio Elvira.....	Jodra.....	2 tierras.....
6	»	115.....	Antonio Moreno.....	Idem.....	7 idem.....
7	»	117.....	José Ainsí.....	Membrillera.....	1 idem.....
8	»	118.....	Patricio Arribas.....	Atienza.....	2 idem.....
9	»	119.....	Manuel Muñoz.....	Miedes.....	9 idem.....
10	»	120.....	Mariano Madrigal.....	Atienza.....	15 idem.....
11	»	121.....	El mismo.....	Idem.....	6 idem.....
12	»	122.....	El mismo.....	Idem.....	11 idem.....
13	»	123.....	D. Gabino Yague.....	Higes.....	2 idem.....
14	»	125.....	Gregorio Calzadilla.....	Torremocha del Campo.....	9 idem.....
15	»	126.....	Manuel Palafóx.....	Idem.....	11 idem.....
16	»	129.....	Frutos Cisneros.....	Ures.....	8 idem.....
17	»	132.....	José Asanza.....	Membrillera.....	1 idem.....
18	»	133.....	Gaspar Andrés.....	Idem.....	1 idem.....
19	»	134.....	Eugenio Izquierdo.....	Idem.....	1 idem.....
20	»	138.....	José Muñoz.....	Torresaviñan.....	4 idem.....
21	»	146.....	Antonio Moreno.....	Tartanedo.....	1 idem.....
22	»	148.....	José Novoa.....	San Andrés del Congosto.....	3 idem.....
23	»	151.....	José Esteban.....	Idem.....	1 idem.....
24	»	153.....	Jerónimo Atienza.....	Idem.....	1 idem.....
25	»	156.....	Antonio Fraile y compañeros.....	Idem.....	3 idem.....
26	»	157.....	Lucio Gil.....	Idem.....	1 idem.....
27	»	159.....	Eugenio Vela.....	Argecilla.....	1 idem.....
28	»	160.....	Francisco Almazán.....	Idem.....	1 idem.....
29	13	90.....	Sebastian Arribas.....	Valdepeñas de la Sierra.....	1 viña.....
30	»	91.....	Ramón Herrera.....	Idem.....	1 idem.....
31	»	92.....	Trifón Santamaría.....	Valfermoso de las Monjas.....	1 tierra.....
32	»	93.....	Eustaquio Prieto.....	Valdepeñas de la Sierra.....	1 idem.....
33	»	94.....	Vicente Borlaf.....	Idem.....	1 idem.....
34	»	96.....	Pedro Castillo.....	Almadrones.....	5 idem.....
35	14	179.....	Guillermo Arias.....	Malaguilla.....	1 suerte.....
36	»	180.....	Bonifacio Martínez.....	Turmiel.....	1 idem.....
37	»	181.....	Vicente Burgos.....	Brihuega.....	1 idem.....
38	15	21.....	Carlos Montesoró.....	Molina.....	3 idem.....
39	17	42.....	Fernando Ortega.....	Guadalajara.....	1 idem.....
40	»	43.....	Ruperto Flores.....	Miralrio.....	3 tierras.....
41	»	44.....	Juan Casado.....	Sigüenza.....	1 suerte.....
42	»	45.....	Angel Hernando.....	Moratilla de Henares.....	1 idem.....
43	»	46.....	Nicolás Benito.....	Bustares.....	11 fincas.....
44	»	176.....	Pedro Larriba.....	Moratilla de Henares.....	1 solar.....
45	18	29.....	Silvestre Torija.....	Bañuelos.....	1 tierra.....
46	»	30.....	Mauricio Vesperinas.....	Miedes.....	1 suerte.....
47	»	31.....	Juan Ayuso.....	Bañuelos.....	1 idem.....
48	»	32.....	Eusebio Abad.....	Alarilla.....	1 tierra.....
49	»	33.....	Vicente Diaz.....	Guadalajara.....	1 suerte.....
50	21	22.....	Nicanor Mendieta.....	Sacedon.....	1 olivar.....
51	25	7.....	Franco Pastor.....	Sigüenza.....	1 suerte.....
52	18	208.....	José Mendieta.....	Sacedon.....	1 solar.....
53	14	55.....	Benito Henche.....	Duron.....	1 terreno.....
54	»	56.....	Joaquín Mendieta.....	Sacedon.....	3 idem.....
55	15	10.....	Isidro Fernández.....	Cogolludo.....	1 dehesa.....
56	18	11.....	Basilio Martínez.....	Mazuecos.....	1 grupo de cerros.....

Guadalajara 6 de Setiembre de 1884.—V.º B.º—El Administrador, Porta.—El Oficial primero, Leon Villuendas.

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

de la tercera decena de Setiembre de 1884, y cuya inserción se verifica en el *Boletín oficial* para llevar á efecto la Ley de 13 de Junio del mismo año.

Donde radica.	Plazos.	Vencimientos.	Procedencia.	IMPORTE		OBSERVACIONES.
				Peset.	Cant	
Valdepeñas de la Sierra.....	19	22 Setiembre 1884	Clero.	206	25	
Anchueta del Campo.....	16	30 » »	»	38	75	
Riva de Santiuste.....	20	21 » »	»	25	63	
Sigüenza.....	20	» » »	»	15	38	
Jodra.....	20	» » »	»	6	20	
Tartanedo.....	20	22 » »	»	45	84	
Membrillera.....	20	23 » »	»	5	»	
Tordelloso.....	20	25 » »	»	15	»	
Miedes.....	20	» » »	»	118	50	
Valdelcubo.....	20	» » »	»	132	87	
Cincovillas.....	20	» » »	»	45	»	
Tordelloso.....	20	» » »	»	171	25	
Higes.....	20	» » »	»	76	»	
Torremocha del Campo.....	20	» » »	»	22	69	
Idem.....	20	» » »	»	18	»	
Motos.....	20	26 » »	»	48	25	
Membrillera.....	20	» » »	»	75	»	
Idem.....	20	» » »	»	15	81	
Idem.....	20	» » »	»	19	13	
Torresaviñan.....	20	» » »	»	355	55	
Tartanedo.....	20	28 » »	»	8	06	
San Andrés del Congosto.....	20	» » »	»	180	»	
Idem.....	20	29 » »	»	6	25	
Idem.....	20	» » »	»	34	»	
Idem.....	20	» » »	»	42	73	
Idem.....	20	» » »	»	6	50	
Argecilla.....	20	30 » »	»	28	»	
Idem.....	20	» » »	»	30	»	
Valdepeñas de la Sierra.....	19	22 » »	»	90	38	
Idem.....	19	» » »	»	76	75	
Valfermoso de las Monjas.....	19	25 » »	»	6	25	
Valdepeñas de la Sierra.....	19	26 » »	»	126	88	
Idem.....	19	» » »	»	29	38	
Almadrones.....	19	28 » »	»	33	08	
Malaguilla.....	17	21 » »	»	75	63	
Turmiel.....	17	26 » »	»	87	88	
Pajares.....	17	28 » »	»	201	25	
Anchueta del Pedregal.....	16	30 » »	»	238	75	
Sigüenza.....	14	25 » »	»	215	»	
Miralrio.....	14	» » »	»	8	50	
Sigüenza.....	14	» » »	»	110	»	
Moratilla de Henares.....	14	» » »	»	14	75	
Bustares.....	14	26 » »	»	516	07	
Moratilla de Henares.....	14	25 » »	»	65	25	
Bañuelos.....	13	24 » »	»	12	60	
Romanillos.....	13	» » »	»	65	»	
Bañuelos.....	13	» » »	»	181	70	
Alarilla.....	13	25 » »	»	48	»	
Castilblanco.....	13	27 » »	»	181	»	
Sacedon.....	8	21 » »	»	13	75	
Olmeda de Jadraque.....	3	» » »	»	66	»	
La Isabela.....	3	26 » »	Estado.	72	»	
Duron.....	8	22 » »	Propios.	40	50	
Sacedon.....	8	21 » »	»	90	»	
Cabezadas.....	6	29 » »	»	312	50	
Mazuecos.....	2	21 » »	»	150	»	

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS.

Recaudación.

«*Providencia.*—Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la certificación presentada en esta Administración por la Agencia de la capital, dentro del plazo hábil que se les señaló en los edictos de cobranza que se fijaron en esta localidad con la debida anticipación, antes de abrirse el pago de dicha contribución correspondiente al primer trimestre de este año económico, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 16 de la Instrucción de 20 de Mayo de 1884; en la inteligencia de que si en el término de 5 días no satisfacen los morosos el principal y recargo referidos, se expedirá el apremio de segundo grado. Y hago entender al Recaudador la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.»

Guadalajara 9 de Setiembre de 1884.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, José Bocio.

SECCION QUINTA.

(*Gaceta de 4 de Setiembre de 1884*)

MINISTERIO DE FOMENTO.

Universidad Central.

Secretaría general.—Primera enseñanza.

En virtud de lo prevenido en la Real orden de 20 de Mayo de 1881, se proveerán *por oposición* en el mes de Octubre próximo las Escuelas siguientes:

PROVINCIA DE SEGOVIA.

Escuela de niños.

La plaza de Auxiliar de la Normal de Maestros de Segovia, dotada con el sueldo anual de 833 pesetas 33 céntimos, sin casa ni retribuciones.

Escuelas de niñas.

La plaza de Auxiliar de la Normal de maestras de Segovia, dotada con el sueldo anual de 833 pesetas 33 céntimos, sin casa ni retribuciones.

Las escuelas elementales de Navas de San Antonio y Valsain (San Ildefonso), esta última de nueva creación, dotadas con el sueldo anual de 825 pesetas cada una.

Además del sueldo que á cada Escuela se deja asignado, los Maestros disfrutarán las retribuciones legales y habitación capaz y decente para sí y su familia.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de la provincia de Segovia en el término de 30 días, á contar desde la fecha en que el *Boletín oficial* de la misma publique este anuncio

Los opositores harán constar en sus instancias las Escuelas que deseen obtener, y no podrán ser propuestos para otras distintas.

El Tribunal se constituirá con arreglo á lo dispuesto en el decreto de 14 de Setiembre de 1870.

La recusación de Jueces podrá tener lugar en la forma y término que prescribe la Real orden fecha 13 de Enero de 1883.

Los ejercicios de oposición se verificarán con arreglo á los programas generales aprobados por Real orden de 30 de Noviembre último.

Los meses en que han de celebrarse las oposiciones de Maestros y Maestras en las provincias de este distrito universitario son los siguientes: en Enero y Julio las de Toledo; en Febrero y Agosto las de Cuenca; en Marzo y Setiembre las de Guadalajara; en Abril y Octubre las de Segovia; en Mayo y Noviembre las de Madrid, y en Junio y Diciembre las de Ciudad-Real.

Lo que por acuerdo del Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad se publica en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de este distrito universitario para conocimiento de los Maestros y Maestras que aspiren á las expresadas vacantes.

Madrid 3 de Setiembre de 1884.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

FISCALÍA DE LA CAPITANIA GENERAL DE ARAGÓN.

Don Eduardo Jordana y Rebullida, Comandante del Batallón Depósito de Belchite núm. 80, y Fiscal de causas permanente de la Capitanía general del Distrito de Aragon.

Hago saber: Que debiendo hacer entrega de la cantidad de 21 pesetas 17 céntimos á los individuos que á continuación se expresan, que en el mes de Febrero del año 1873 pertenecían al Batallón Cazadores de Figueras y concurren á la acción de Santa Cruz de Nogueras que tuvo lugar el día 4 de dicho mes y año, se presentarán al Sr. Gobernador militar de la provincia de Guadalajara, en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de la misma, por sí ó por medio de apoderado nombrado al efecto, y en caso de fallecimiento sus legítimos herederos, ante cuya autoridad harán la correspondiente reclamación, acreditando su personalidad los interesados con los documentos oportunos; en la inteligencia que de no hacer la reclamación en el término señalado, se entenderá renuncian á todo derecho á la expresada cantidad, quedando sin atender las reclamaciones que hicieren trascurrido el plazo.

Zaragoza 25 de Agosto de 1884.—El Comandante Fiscal, Eduardo Jordana.

Relacion de los individuos á que se refiere el anterior edicto:

Clases.	Nombres.	Pueblos. de su naturaleza.
Corneta	Tiburcio Herrais Martinez.	Recuenco.
Soldado	Julian Sta. María Aguacil.	Molina.
Otro	Victoriano Rico Martinez.	Tierzo.
Cabo 1.º	Francisco Lopez Moralez.	Pozanco.

REGIMIENTO INFANTERÍA DE ESPAÑA NUM. 48.

D. Julio Andreu Pascual, Teniente Coronel graduado, Capitán Fiscal del segundo Batallón del Regimiento de infantería de España, núm. 48.

No habiéndose presentado en el Batallón Depósito de Jaen, núm. 94, á pasar la revista anual anterior, el soldado de este Regimiento, agregado al antedicho Batallón de Depósito, Francisco Checa Orea, hijo de Juan y de Maria, natural de Rillo, partido de Molina, provincia de Guadalajara, vecindado en Jaen, que en fin de Mayo de 1883 pasó con licencia ilimitada á la precitada ciudad de Jaen, por la cual cubrió cupo en el reemplazo de 1881, á cuyo individuo estoy sumariando por la referida falta de presentación.

En uso de las facultades que conceden las Reales ordenanzas en estos casos á los oficiales del Ejército; por el presente, tercer edicto, cito, llamo y emplazo al expresado soldado, señalándole la oficina del Batallón Depósito de Jaen, donde deberá presentarse á dar sus descargos dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial*, y de no verificarlo en el pla-

zo señalado, se le considerará como desertor y se le sentenciará en rebeldía.

Morella 25 de Agosto de 1884.—Julio Andreu.

Ayuntamientos constitucionales.

ATANZON.

Terminado por la Junta repartidora de consumos el cómputo de unidades y categorías con que figuran todos los vecinos y hacendados forasteros con casa abierta en esta villa, contribuyentes en la misma por consumos y sus recargos sobre el cual ha de girar la derrama de 3.845 pesetas 80 céntimos por expresados conceptos en el presente ejercicio económico, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el en que aparezca el presente inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que repetidos contribuyentes formalicen las reclamaciones de agravio que hubiere lugar.

Atanzón 8 de Setiembre de 1884.—Juan Sigüenza.

ANGUITA.

El partido de veterinaria de este pueblo y sus anejos, Rata, Padilla del Ducado é Iniéstola, se halla vacante desde el día 29 del actual mes de Setiembre, por dimisión voluntaria que hace D. Lázaro Rodríguez que la ha venido desempeñando muchos años. Su dotación consiste en ochenta fanegas de trigo de buena especie, cobradas por el profesor en la era al tiempo de la recolección de cada año, y el producto que le rinda el herraje de las caballerías.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor Alcalde de esta población, acompañadas de copia de sus respectivos títulos profesionales, antes del expresado día 29 del corriente mes en que se proveerá según está acordado.

Anguita 7 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, Julian Astiaso.—El Secretario, Nemesio Garrido.

CASPUEÑAS.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta villa, por dimisión del que la des-

empeñaba en propiedad; su dotación consiste en quinientas pesetas anuales satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los individuos que se hallen con los conocimientos y requisitos que exige el art. 123 de la vigente ley municipal y deseen obtenerla, presentarán sus instancias debidamente documentadas al Sr. Alcalde de esta villa en término de 30 días, contados desde el en que aparezca este anuncio inserto en el *Boletín oficial*, pasado dicho periodo se proveerá.

Caspueñas y Setiembre 6 de 1884.—El Alcalde, Nemesio Rojo.—P. S. M.—El Secretario Interino, Simón Rojas Illana.

EL OLIVAR.

No habiendo aceptado los vecinos ganaderos de esta villa el aprovechamiento de los pastos del monte de estos propios, Dehesa Boyal, para 600 cabezas lanares y tipo de 450 pesetas para el año forestal de 1884 á 85, se anuncia la primera subasta que tendrá lugar el día 7 de Octubre próximo, hora de 10 á 12 de su mañana, en la Casa consistorial de esta villa, bajo el pliego de condiciones según consta en el plan general del cuerpo de Ingenieros.

El Olivar 7 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, Eleuterio García.

OLMEDA DEL EXTREMO.

No habiendo aceptado los vecinos ganaderos de esta villa los pastos concedidos a este pueblo para el actual año económico con arreglo al plan general de aprovechamientos forestales, para el número de 300 cabezas de ganado lanar en el monte de estos propios denominado Majada y otros, bajo el tipo de 225 pesetas, se anuncia la primera subasta que tendrá lugar el día 18 de los corrientes y hora de las 12 de su mañana en la Casa de Ayuntamiento de dicha villa, bajo dicho tipo y en la forma que determina el pliego de condiciones inserto en el *Boletín* número 21, correspondiente al lunes 18 de Agosto último, que estará de manifiesto en el acto de la subasta.

Olmeda del Extremo 7 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, Víctor Mayo.—P. S. M.—Sebastian Adradas, Secretario.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE CORREOS DE GUADALAJARA,

LISTA de las cartas detenidas en esta dependencia por falta ó insuficiencia de franqueo.

NOMBRES de las personas á quien van dirigidas.	PUNTO DE DESTINO.	FECHAS en que se detuvieron.	Valor de los sellos reclamados.	
			Peset.	Cénts.
D. Felipe Ducazcal.....	Madrid.....	28 de Marzo 1884.	»	15
José María Orduña.....	Arnedillo.....	Idem.....	»	15
D. ^a Dorotea Porqueros.....	Madrid.....	3 Abril.....	»	15
D. Juan Escribano.....	Alicante.....	13 id.....	»	15
D. ^a Gabriela Oliveros.....	Madrid.....	11 Mayo.....	»	15
D. Domingo B. y Guillén.....	Idem.....	21 id.....	»	15
Juan Bautista Momblanch.....	Muro.....	22 id.....	»	15
Francisco Bataller Catalá.....	Planes.....	23 id.....	»	15
Francisco Cuello Martínez.....	Cuatretondeta.....	Idem.....	»	15
Condesa de Alvar-Fañez.....	Madrid.....	Idem.....	»	15
D. Fernando Muntadas.....	Toledo.....	29 id.....	»	15
Andrés Jaén.....	Madrid.....	30 id.....	»	15
Ricardo León y Molina.....	Tudelilla.....	15 Junio.....	»	30
Rafael Centenera.....	Alovera.....	16 id.....	»	15

Ricardo León y Molina.....	Tudelilla.....	18 id.....	30
Eulogio Lafuente.....	Villasayas.....	Idem.....	15
D. ^a Juana de Hidalgo.....	Coria.....	21 id.....	15
D. Pedro Garigocchia.....	Habana.....	28 Marzo.....	30
Angel Rortan.....	Manila.....	27 Abril.....	20
Francisco Rueda Miguel.....	Cuba.-Loma del Gato.....	17 Febrero.....	15
D. ^a Felicidad Peraza.....	Id.-Santi-Espiritus.....	21 Abril.....	15
D. Pedro Lucia Palancar.....	Puerto-Rico.....	27 id.....	15
Juan Grau.....	Cuba.-Mayari.....	5 Mayo.....	15
Andrés López Rivera.....	Manila.....	25 id.....	20
Ambrosio Medel.....	Madrid.....	27 Febrero.....	15
Antonio Martin.....	Idem.....	3 Mayo.....	15
Antonio Díaz.....	Idem.....	Idem.....	15
D. ^a Gabriela Hernández.....	Idem.....	30 Junio.....	15
D. Eulogio Blanco.....	Carballal de Vila.....	Idem.....	15
Andrés Alonso.....	Casas de San Galindo.....	3 Julio.....	15
D. ^a Juliana Saceda.....	Manila.....	12 id.....	20
D. ^a Ramona Climent.....	Castellón de la Plana.....	Idem.....	05
D. ^a Ramona Caballero.....	Madrid.....	14 id.....	05
Carmen González Perales.....	Almería.....	Idem.....	05
D. Cesáreo Fernández.....	Rozas de Puerto Real.....	18 id.....	15
Francisco Rueda Miguel.....	Cuba.-Puerto de San Vicente..	27 id.....	15
José de Luxan y de Molina.....	Madrid.....	6 Agosto.....	15
D. ^a Dolores Solano de Cortijo.....	Idem.....	7 id.....	15
D. Manuel Lassa.....	Aniñón.....	9 id.....	30
D. ^a Vicenta Tornero.....	Valencia.....	21 id.....	15
María Rosa Moare.....	Puente del Molino (Galicia)...	22 id.....	15
D. Julián Soto.....	Ocaña.....	29 id.....	30
Calixto Rodriguez.....	Mazarete.....	Idem.....	15
Francisco Merino Muñoz.....	Madrid.....	30 id.....	30
D. ^a Eusebia Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	15
Secretario del Ayuntamiento de.....	Yunquera.....	Idem.....	15
D. ^a Catalina Gomez.....	Lora del Rio.....	31 id.....	15

LISTA de los pliegos oficiales detenidos en esta oficina por falta de franqueo.

AUTORIDADES á quien se dirigen los pliegos.	IDEM que los remiten.	FECHAS en que se han detenido	Valor de los sellos reclamados. Pests, Cúnts.
Sr. Juez municipal de Guadalajara..	Sr. Juez municipal de Villafranca del Campo.....	8 de Abril 1884..	15
Gobernador civil.....	Idem de de Sigüenza.....	27 id.....	15
Juez municipal de Copernal.....	Idem de Caspueñas.....	13 Mayo.....	15
Gobernador civil.....	Alcalde de Chiloeches.....	29 id.....	15
Alcalde de Fuentelahiguera.....	Idem de Galápagos.....	3 Junio.....	15
Gobernador civil.....	Idem de Loranca de Tajuña.....	3 Julio.....	15
Idem.....	Idem.....	Idem.....	15
Idem.....	Idem del Casar de Talamanca....	11 id.....	15
Juez municipal de Gualda.....	Juez municipal de las Inviernas..	14 id.....	15
Gobernador civil.....	Alcalde de Beleña.....	1. ^o Agosto.....	15
Registrador de la Propiedad.....	Juez municip. de Torrejon del Rey	27 id.....	15
Jefe 1. ^o del Batallón de Reserva..	Alcalde de Armallones.....	29 id.....	15

Guadalajara 31 de Agosto de 1884.—El Administrador principal, Rafael Yunta.

PARTE NO OFICIAL.

**FERIA DE SANTA ÚRSULA
EN SALDAÑA (PALENCIA.)**

Con el título expresado, se celebrará en dicha villa, como se ha verificado en los años últimos, la acreditada feria de ganados; mular, caballar, asnal, vacuno, lanar, cabrío y de cerda, en los días del 24 al 29 inclusivos de Octubre próximo.—El Alcalde, Benigno Herrero.

FERIA EN ATECA.

En los días 18, 19, 20 y 21 de Setiembre tendrá lugar la Feria que anualmente se celebra en esta villa, de ganados, cereales, vinos, lanas, quincalla y otros géneros.

La buena posición que ocupa, la facilidad de sus comunicaciones, las muchas comisiones que hay para la compra de las frutas del país, las corridas de toros y novilladas, funciones de teatro, bailes y otras distracciones que se preparan para soláz y entretenimiento de sus concurrentes, todo hace esperar que ha de ser una de las más concurridas del país.

Guadalajara.—Imp. Provincial.